



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo De Concejo

N.º 81-2025-MDSR

San Ramón, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10, de fecha 23 de mayo de 2025, el pedido efectuado por la regidora Ruth Susana Quispe de la Cruz para que pase a estación de Orden del Día para el debate y pronunciamiento sobre el Dictamen N° 21-2025-CPRARYP/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios de amnistía tributaria y no tributaria para el año 2025 en el Distrito de San Ramón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹ Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

¹ **Artículo Único** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194° - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el artículo 09°, numeral 8, de este mismo marco legal, señala como atribución del Concejo Municipal el de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, lo cual es concordante con artículo 22° numeral 7 del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDSR, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 058-2025-SGRC/MDSR, la Sra. Soledad Clara Orihuela Ávila – Sub Gerente de Recaudación y Control, remite a la Gerencia Rentas el Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios de amnistía tributaria y no tributaria para el año 2025 en el distrito de San Ramón, para que prosiga el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 056-2025-GR/MDSR, el Abog, Ulser Alegre Villanueva – Gerente de Rentas (e), la gerencia presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal del Beneficio de Amnistía Tributaria y no Tributaria 2025 de la Municipalidad distrital de San Ramón, que beneficia a la población del distrito de San Ramón, por lo que debe ser derivada a asesoría legal.

Que, mediante Informe Legal N° 064-2025-MDSR/OAJ-AVU, el Abog. Ulser Alegre Villanueva – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Otorga Beneficios de Amnistía Tributaria y no Tributaria año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Ramón”; lo mismo que se efectúa en atención al Informe N°58-2025-GR-MDSR de la Sub Gerencia de Recaudación y Control y de acuerdo al Informe N°056-2025-GR/MDSR de la Gerencia de Rentas, donde manifiesta que fue analizado y debatido por el equipo técnico; para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°128-2025-MDSR-GM, el Gerente Municipal Arq. Eloy E. Chipana Herquinio, visto los actuados, remite los actuados para evaluación y aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, emite Dictamen por mayoría, favorable la aprobación de la Ordenanza que Otorga Beneficios de Amnistía Tributaria y no Tributaria para el año 2025 en el Distrito de San Ramón, que consta con 2 capítulos, 7 artículos, 6 Disposiciones Complementarias.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

con el voto en **unanimidad** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 10, de fecha 23 de mayo del 2025.

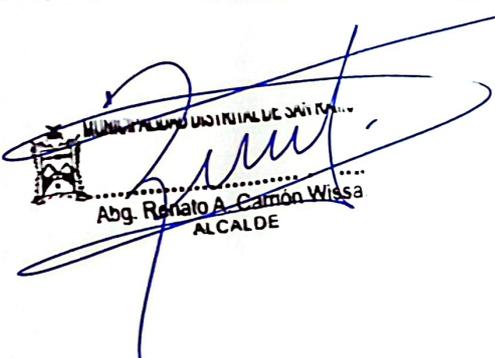
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** pase a la estación de Orden del Día el Dictamen N° 21-2025-CPRARYP/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que otorga beneficios de amnistía tributaria y no tributaria para el año 2025 en el Distrito de San Ramón, la misma que consta de dos (02) títulos siete (7) artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y oficina de Control Patrimonial, oficina de Tecnología e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Camón Wissa
ALCALDE

Distribución
Publicación
GM
Rentas
OTI
c.c. Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L